Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 12/08/2022 20:48

Resolución Jefatural

N° 447-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 12 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 872-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 12 de agosto de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 80116-2022 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 113-202-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2021, entre ellos, de la servidora Maria del Pilar Sanchez Gurbillón, Especialista en Becas Provincial Lambayeque de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque, por el tramo del 15 al 29 de agosto de 2022;

Que, mediante Informe N° 303-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLAM, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque comunica y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones de la servidora Maria del Pilar Sanchez Gurbillón, Especialista en Becas Provincial Lambayeque; y,

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DCFFBCHA código seguridad: 450

Visado digitalmente por: DULANTO PANIAGUA Carlos Fernando FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
Fecha: 12/08/2022 20:48

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2021-2022, de la servidora Maria del Pilar Sanchez Gurbillón, Especialista en Becas Provincial Lambayeque de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque; de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	SANCHEZ GURBILLON MARIA DEL PILAR	2021	15	15/08/2022	29/08/2022

Artículo 2.- AUTORIZAR la reprogramación de vacaciones del periodo 2021-2022, de la servidora Maria del Pilar Sanchez Gurbillón, Especialista en Becas Provincial Lambayeque de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	SANCHEZ GURBILLON MARIA DEL PILAR	2021	15	18/08/2022	01/09/2022

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora interesada y a la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lambayeque.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: INFANTES MONTALVO Ivette Melva FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO
Fecha: 12/08/2022 23:54

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DCFFBCHA código seguridad: 450